



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10981

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la ciudad de Oliva, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los tres polígonos del radio municipal de la ciudad de Oliva, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veinticuatro vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 1/2024 de fecha 17 de abril de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los tres polígonos que definen el radio municipal de la ciudad de Oliva ocupan una superficie total de un mil seiscientos setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos ocho metros cuadrados (1.673 ha, 5.208,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) **Polígono “A” (Urbana):** conformado por dieciséis lados y dieciséis vértices de un mil seiscientos cincuenta y siete hectáreas, ocho mil trescientos seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (1.657 ha, 8.306,06 m²);*
- b) **Polígono “B” (Cementerio Parque):** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de tres hectáreas, un mil novecientos*

un metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (3 ha, 1.901,04 m²), y

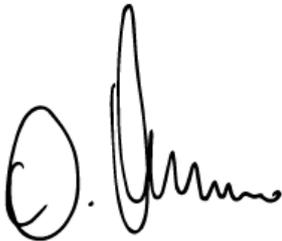
- c) **Polígono “C” (Parque Agro-Sanitario):** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de doce hectáreas, cinco mil metros cuadrados (12 ha, 5.000,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **MOJÓN PA,** de coordenadas X=6455710,5630 e Y=4446081,5000, y*
*b) **MOJÓN PB,** de coordenadas X=6455759,5280 e Y=4446123,2970.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA